



MAÑANA TRIBUTARIA INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA DIAN AÑO GRAVABLE 2016

PRESENTACIÓN

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 139 de la Ley 1607 de 2012, La U.A.E. DIAN expidió la Resolución No. 000112 de 29 de Octubre de 2015, que contempla los obligados a suministrar información por el **AÑO GRAVABLE 2016**, y sus especificaciones técnicas, con fundamento en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario, el artículo 2 del Decreto 1738 de 1998 y el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.

El artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional tipifica las distintas conductas sancionables en que pueden incurrir quienes por Ley y de conformidad con las distintas normas reglamentarias, están obligados cada año a presentar información exógena tributaria en medios magnéticos a la DIAN. Estas conductas, que pueden consistir en la no presentación de la información, en su presentación incompleta o con errores o en su presentación extemporánea, traen aparejadas consigo sanciones dinerarias sumamente onerosas. Además, a juzgar por la proliferación de procesos administrativos y judiciales sobre la materia, la actividad de la DIAN en cuanto a la verificación del cumplimiento de estas obligaciones formales ha sido bastante intensa, lo cual resulta lógico si se tiene en cuenta que para la Administración Tributaria la información que se recaba por esta vía resulta un insumo de singular importancia para el ejercicio de sus facultades atinentes a la fiscalización y determinación de los tributos cuya administración le compete a través del Sistema MUISCA.

Teniendo en cuenta que cada año varía la normatividad que se expide en cuanto a los obligados a informar, el contenido de la información y las características técnicas que deben observarse en la presentación de la información, resulta indispensable su estudio minucioso y en profundidad a objeto de cumplir adecuadamente con la obligación formal, evitando así el riesgo de incurrir en conductas sancionables.

La información exógena correspondiente al año 2016, trae modificaciones de importancia, atinentes, entre otros aspectos, a los sujetos obligados; a quienes y qué deben informar del contenido de los certificados de ingresos y retenciones expedidos a las personas clasificadas como empleados para efectos fiscales. También hay variaciones en cuanto a la información de ingresos recibidos para terceros, en cuanto a nuevos obligados, contenido y eliminación de topes. Así mismo, hay novedades para los declarantes de Renta, en lo concerniente a información detallada por terceros relacionada con descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, costos y deducciones especiales. Adicionalmente, se establece la obligación de informar para empleadores de mujeres víctimas de violencia comprobada con derecho a deducción especial. La nueva normatividad se refiere también a la obligación de informar de los alcaldes y gobernadores en relación con el Impuesto Predial, Impuesto de Vehículos, Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros. Finalmente y entre otros aspectos, la normatividad alude a las especificaciones técnicas de la información.

En atención a todas estas consideraciones, el CENTRO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS DE ANTIOQUIA –CETA, consecuente con su misión de difusión y estudio de las temáticas de interés en materia tributaria y contable, ha programado una MAÑANA TRIBUTARIA que estará dedicada a “LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2016”, evento para el cual contaremos nuevamente con la valiosa colaboración, del Doctor ANDRÉS HERNANDEZ JIMENEZ, abogado y economista, especialista en derecho tributario, ampliamente conocido por nuestros afiliados y suscriptores y por quienes han asistido a eventos en años anteriores. El doctor Hernández Jiménez, durante varios años Jefe de Información Exógena en Medios Magnéticos y Electrónicos de la DIAN, cuenta con gran experiencia en los ámbitos profesional y académico.

En esta Mañana Tributaria se abordará un temario bastante completo,

concerniente a los sujetos pasivos de la obligación de informar, así como al contenido de la información a reportar por los distintos obligados, a las características técnicas, al régimen sancionatorio y a los programas de fiscalización, haciendo especial hincapié, desde luego, en las modificaciones introducidos por la nueva normatividad.

Una vez terminada la conferencia, se dará espacio al foro, en el cual se atenderán los aportes e inquietudes de los asistentes al evento, tanto de los presenciales como de los virtuales.

- *Información a reportar por parte de las Personas Naturales y asimiladas con INGRESOS BRUTOS SUPERIORES A \$500 MILLONES, año gravable 2014 y Personas Jurídicas obligadas o no a llevar contabilidad, contribuyentes y no contribuyentes de Renta, declarantes con INGRESOS BRUTOS SUPERIORES A \$100 MILLONES, año gravable 2014 y no declarantes de Renta, responsables de IVA, sean entidades públicas o privadas, agentes retenedores de Renta, IVA, Autorretenedores de Renta y del CREE.*
- *QUIENES Y QUÉ DEBEN INFORMAR los empleadores, del contenido de los Certificados de Ingresos y Retenciones que le expidan a las personas naturales de la categoría de empleados.*
- *SE ELIMINAN LOS TOPES DE INGRESOS y habrán NUEVOS OBLIGADOS a informar ingresos recibidos para terceros informando los VALORES DE LA OPERACIÓN, LOS INGRESOS Y LAS RETENCIONES EN LA FUENTE REINTEGRADOS AL TERCERO.*
- *Información anual de los declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, detallada por tercero de los descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, costos y deducciones especiales.*
- *Información a suministrar por parte de los DECLARANTES DE RENTA que sean empleadores de las empleadas contratadas que sean mujeres víctimas de violencia comprobada y que dan derecho a deducción especial del 200% del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales.*
- *Información que deben presentar los Alcaldes y Gobernadores los datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, Impuesto Unificado de Vehículos e Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.*
- *Los plazos para informar comienzan vencimientos desde Marzo de 2017,*

- para grandes contribuyentes, personas jurídicas y personas naturales.*
- *Las Especificaciones técnicas con archivos validados y bien formados. Diseños, tipos de registros y versiones, longitud y entrega virtual con firma digital, en archivos en Formatos .XML, Consultas de archivos anteriores, Reemplazos.*
 - *Sanción de hasta 15.000 UVT, en pesos \$446.295.000, por no presentar información, por presentarla en forma extemporánea o porque no corresponde a lo solicitado.*

TEMARIO

1. Información mensual de las Entidades Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con Organismos Internacionales. Especificaciones técnicas.
2. Reportes mensuales en forma anual para movimientos de cuentas corrientes y ahorros e inversiones para Entidades Financieras, las Cooperativas de Ahorro y Crédito y los Fondos de Empleados y datos de terceros que tienen depósitos, títulos valores e instrumentos financieros que van a ser informados por DECEVAL.
3. Información a reportar anual, por parte de las Personas Naturales y Personas Jurídicas obligadas o no a llevar contabilidad, contribuyentes y no contribuyentes de Renta, declarantes y no declarantes de Renta, responsables de IVA, sean entidades públicas o privadas, agentes retenedores de Renta, IVA, Autorretenedores de Renta y del CREE.
4. Información anual a reportar por parte de los empleadores, del contenido de los Certificados de Ingresos y Retenciones que le expidan a las personas naturales de la categoría de empleados.
5. Nuevos obligados a informar ingresos recibidos para terceros informando los valores de la operación, los ingresos y las retenciones en la fuente reintegrados al tercero.
6. Información anual de los declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, detallada por tercero de los descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, costos y deducciones especiales.
7. Información a suministrar por parte de los empleadores de sus empleadas contratadas que sean mujeres víctimas de violencia comprobada y que

dan derecho a deducción especial.

8. Según la clase de contratos que desarrollen (Mandatarios, Consorcios o Uniones Temporales, Fiduciarias, Operadores en Contratos de Asociación, Poseedores de Títulos Mineros y quien reciba ingresos para terceros), la forma de presentar los terceros y sus transacciones económicas realizadas.
9. Información anual a suministrar por parte de las personas naturales o jurídicas que para la realización de pagos o abonos en cuenta en beneficio de los trabajadores, hayan **adquirido** bonos electrónicos o papel de servicio, cheques o vales, para ser utilizados en alimentación, pago de transporte, bienestar, vestuario, gasolina o mantenimiento de vehículos y otros.
10. Información que deben presentar los Alcaldes y Gobernadores los datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, Impuesto Unificado de Vehículos e Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
11. Plazos para informar desde Marzo de 2017, para grandes contribuyentes, personas jurídicas y personas naturales.
12. Formatos .XML y sus Especificaciones técnicas con archivos validados y bien formados. Diseños, tipos de registros y versiones, longitud y entrega virtual con firma digital.
13. Régimen sancionatorio: Sanción pecuniaria de hasta 15.000 UVTs, en pesos (\$446.295.000).

CONFERENCISTA

Dr. ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Economista de la Universidad Central, Magister en Auditoría de Sistemas de Computación de la Universidad Santo Tomás, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, Especialista en Tributario de la Escuela Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, Fundamentos básicos de Fiscalización Convenio DIAN y la GTZ de Alemania. Experiencia de 21 años laborados con la DIAN, Conferencista a nivel nacional sobre Información Exógena y temas tributarios. Docente Universitario a nivel de especializaciones y maestrías en tributación.

Actualmente Asesor y Consultor Jurídico Tributario de empresas y entidades nacionales como la Universidad Nacional de Colombia, Sismopetrol S.A.,

Cargopetrol Ltda, T.G.T. Gamas S.A., Palmas Monterrey S.A., Grupo Chaid Neme Hermanos, Constructora Magma Ltda, Consorcios CONTELAC, entre otras y multinacionales, como Eveready de Colombia S.A., Locatel Colombia, Unisys de Colombia, Schneider Electric de Colombia.

FECHA: Jueves, 3 de Diciembre de 2015

LUGAR: Country Club Ejecutivos - Salón Siglo XXI
Diagonal 28 #16-129 Km. 5 vía las Palmas

HORARIO: 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

*El poder de sus decisiones tributarias confiables
en tiempo record*

www.ceta.org.co